



Resolución
4206/2023

Expediente
67274/023

Acta N°
2023/0053

VISTO: la necesidad de asignar partidas económicas a Directorio, Dirección General y Subdirecciones Generales de Administración, Gestión Territorial y Programática, para atender las necesidades que puedan surgir en la gestión de los servicios bajo sus dependencias, durante el ejercicio 2024;

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 0637/2018 de fecha 21 de febrero de 2018, se designó a las Subdirecciones Generales como ordenadores secundarios de gastos y pagos, de acuerdo a lo establecido en el lit. c del Artículo 29 del TOCAF;

II) que según lo dispuesto por Directorio por Memorando N° 53237/2022 para el ejercicio 2023 se deben asignar partidas específicas a las unidades que dependen directamente de Directorio;

CONSIDERANDO: I) que para la determinación de los montos a asignar, el Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión realizó un análisis considerando la asignación histórica y la ejecución durante el ejercicio 2023, así como la disponibilidad presupuestal con que cuenta el Organismo;

II) que en la propuesta elevada por la mencionada Área se incluye la asignación de un cupo para Comunicación Institucional;

III) que se sugiere la asignación de los cupos de forma anual, estableciendo topes cuatrimestrales orientativos, ajustables entre sí, de acuerdo a las necesidades que surjan;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las facultades otorgadas por la Ley N° 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **ASÍGNANSE** a las siguientes Áreas los cupos para atender las necesidades durante el ejercicio 2024:

	Monto Anual hasta \$	Tope cuatrimestral hasta \$
Directorio	4.500.000	1.500.000
Dirección General	1.200.000	400.000
Subdirección Gral. de Administración	12.000.000	4.000.000
Subdirección Gral. de Gestión Territorial	1.500.000	500.000
Subdirección Gral. Programática	360.000	120.000
Comunicación Institucional	300.000	100.000
TOTAL	19.860.000	6.620.000

2°) **ESTABLÉCESE** que los topes cuatrimestrales sugeridos podrán ser ajustados entre sí, ya que son de referencia para la ejecución del gasto anual, previa comunicación al Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, quien será la encargada de monitorear la ejecución de los cupos asignados.

3°) **DISPÓNESE** que los cupos asignados a Dirección General y las Subdirecciones Generales comprenden las necesidades que puedan surgir en la gestión de los servicios bajo su dependencia.

4°) **EXHÓRTASE** a no excederse de la presente asignación, y mantener el criterio de eficiencia en la utilización de los recursos.

